LCO Nº 10/11 "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIO DE CIUDAD DEL ESTE"

CONTRATO Nº 024/11.-

ADDENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2011, entre la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.),** (en lo sucesivo denominada "el Contratante"), representada en este acto por el **Abog. Vidal Francia Zaracho,** en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, por una parte, y la firma **Arq. Carlos Abraham Meza Ferreira** (en lo sucesivo denominada "el Contratista"), representada en este acto por el Arq. Carlos Abraham Meza Ferreira C.I.Nº 477.266, en su carácter de Propietario, con domicilio en Tte. Prieto Nº 1079, de la Ciudad Nuestra Señora de Asuncion, Republica del Paraguay.

Ambas partes convienen celebrar la presente Addenda al Contrato Nº 024/11, suscrito el 20 de julio de 2011 por las mismas partes conforme con la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/11 "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE".**, de acuerdo con las cláusulas que se exponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye objeto de la presente Addenda la modificación parcial del Contrato Nº 024/11 suscrito el 20 de julio de 2011 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) y la firma **Arq. Carlos Abraham Meza Ferreira**, resultante de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/11 "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La presente Addenda y la Resolución Nº 537/11 de fecha 10 de noviembre de 2011 del Directorio de la ANNP, pasan a formar parte de los documentos que integran el Contrato Nº 024/11 de fecha 20 de julio de 2011.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

La modificación parcial del Contrato Nº 024/11 del 20 de julio de 2011 objeto de la presente Addenda, se refiere a la prórroga del plazo de entrega de los trabajos, por el término de 20 (veinte) días calendario.

Las partes suscriben la presente Addenda, que consta de 1 (una) foja útil, en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Arq. Carlos Abraham Meza Ferreira
C.I.Nº 477.266
Contratista

Abog. Vidal Francia Zaracho
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *